

DECRETO: 603

MAT: APRUEBA CONVENIO MANDATO
DEPTO DE SALUD MUNICIPAL.

SAMO ALTO, **30 MAR. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo prescrito mediante el Artículo 57 siguientes de la Ley N° 19.378 Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal; Aquello establecido en el D.F.L. 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y su Reglamento D.S. N° 140/04 Sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; **Res. Exenta N° 1.600/08** de la Contraloría General de la República y el **D.S. N° 22/15**, del Ministerio de Salud; **Res. Exenta N° 3922** de fecha 31 de diciembre de 2015 que aprueba el **Addendum Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en Factores de Riesgos de Enfermedades No Transmisibles**".

CONSIDERANDO; Que el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28 de enero del año 2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la Resolución N° 274 del 30 de enero de 2015, mismo que posteriormente fue modificado por Addendum del 20 de mayo del año 2015 ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

APRUEBA: Addendum Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en Factores de Riesgos de Enfermedades No Transmisibles", suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015, y celebrado entre el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director Don Ernesto Jorquera Flores y la Municipalidad de Río Hurtado, representada por su Alcalde Don Gary Valenzuela Rojas.



ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PIA CARIQUEO ORTÍZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



[Handwritten signature]
GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
RIO HURTADO
OFICINA DE PARTES

Nº 1284

ENTRADA 22 FEB 2016

SALIDA 22 FEB 2016

TRAMITE AS: de dar

denegar DEMIN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3922

LA SERENA 31 DIC 2015

SAC/lcb

Int. Nº 740

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79, D.S. Nº 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/2015 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución Nº 274 del 30/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución Nº 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.12.15, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgos de Enfermedades No Transmisibles, según se indica en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...29.12.15., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre Nº795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/N, Samo Alto, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución Nº 274 del 30/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución Nº 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el siguiente párrafo de las cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016.



ADDENDUM
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...29.12.15., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/N, Samo Alto, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución N° 274 del 30/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución N° 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

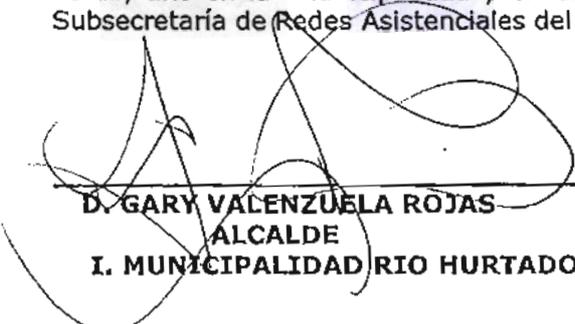
Por este acto las partes vienen en reemplazar el siguiente párrafo de las cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

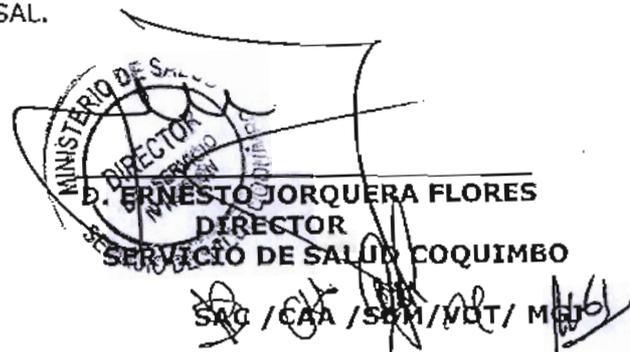
OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.


D. GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SAC / CAA / SEM / VOT / MED



MUNICIPALIDAD
RIO HURTADO
OFICINA DE PARTES

Nº 1284

ENTRADA 22 FEB 2016

SALIDA 22 FEB 2016

TRAMITE AS. de edar

denegar examen

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3922

LA SERENA 31 DIC. 2015

SAC/Icb

Int. Nº 740

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79, D.S. Nº 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 22/2015 de Ministro de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución Nº 274 del 30/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución Nº 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.12.15, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgos de Enfermedades No Transmisibles, según se indica en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...29.12.15., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre Nº795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/N, Samo Alto, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución Nº 274 del 30/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución Nº 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el siguiente párrafo de las cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016.



ADDENDUM
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...29.12.15., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/N, Samo Alto, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/01/2015, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución N° 274 del 30/01/2015, mismo que posteriormente fue modificado por un addendum del 20/05/2015, aprobado por la resolución N° 1651 del 27/05/2015; ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

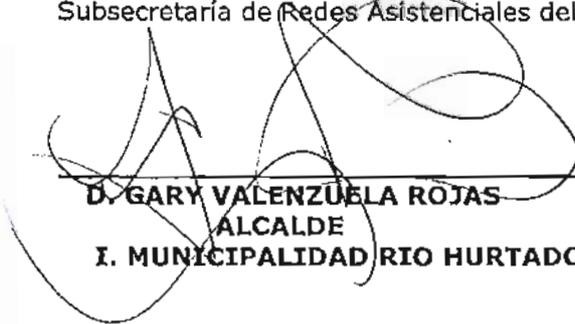
Por este acto las partes vienen en reemplazar el siguiente párrafo de las cláusulas del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

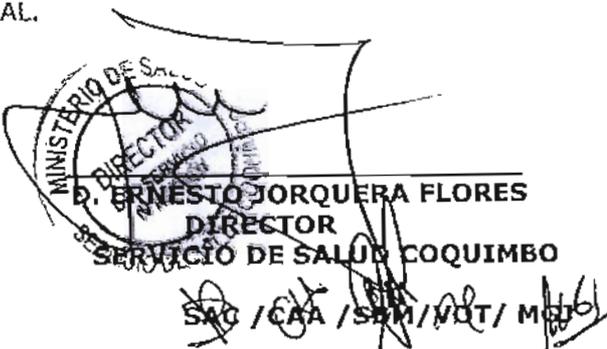
OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.


D. GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SAC / CAA / SEM / MOT / MCI